

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

TRIMESTRAL... Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30  
 SEMESTRAL... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 febrero 1917).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la consulta que esa Comisión mixta dirige a este Ministerio, referente a la disparidad de criterio que existe entre dicha Corporación y la Zona militar correspondiente, por no aceptar ésta el pase a segunda situación de varios mozos exceptuados del servicio en filas en última revisión, pertenecientes al alistamiento de Zamora y reemplazo de 1913:

Resultando que trasladado el acuerdo de esa Comisión mixta, relativo a tal clasificación de exceptuados, al Ayuntamiento y a los interesados, la aludida Zona, fundándose en la Real orden de 4 de marzo de 1915, pide que los mozos queden pendientes de sucesivas revisiones:

Resultando que los mismos fueron excluidos temporalmente en el año de su reemplazo, en el que habían alegado una causa de excepción, y al desaparecer la exclusión, por haber sido declarados útiles en la revisión de 1915, se sustanció la excepción alegada, completando por ella las tres revisiones reglamentarias, contando los años transcurridos desde la fecha en que

fué alegada; base de que partió esa Comisión mixta para dictar su fallo:

Considerando que según dispone el párrafo primero del artículo 91 de la ley de Reclutamiento, los mozos excluidos temporalmente del contingente, que fuesen declarados útiles en revisión y tuvieran alegada o les sobreviniera una excepción, ingresarán en Caja después de ser nuevamente clasificados, y completarán por la excepción las tres revisiones reglamentarias para determinar su clasificación definitiva, contándose los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada, y que el artículo 106 previene que los mozos que en el acto de la clasificación de su reemplazo resultaren excluidos temporalmente y tuviesen además una causa de excepción, la alegarán también en dicho acto, sin perjuicio de su clasificación como tales excluidos:

Considerando que con sujeción al artículo 96 del Reglamento, en los casos de cambios de exclusión o de excepción otorgados en años anteriores se reputarán unas como continuación de otras y serán estimadas siempre que se aleguen y comprueben en tiempo oportuno:

Considerando que la Real orden de 4 de marzo de 1915 no es aplicable sino cuando la excepción que produce el cambio es sobrevenida y no fué alegada en el año de su reemplazo, puesto que habiendo sido formulada en dicho año, es evidente que de no haber sido conceptuados inútiles los mozos habrían justificado desde entonces la excepción, y que lo contrario implicaría un perjuicio extensivo a los que hubieran resultado inútiles sin haber alegado la inutilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), previa conformidad del Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer, con carácter general, que los reclutas de que se trata deben pasar a la segunda situación, sin que proceda sujetarles a nuevas revisiones, en razón a la época en que alegaron las excepciones mencionadas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1917.—Ruiz Jiménez.—Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora.

(Gaceta 17 febrero 1917).

## SECCIÓN SEXTA

### Bordalba.

Lista definitivamente formada por el Ayuntamiento de los individuos vecinos de este pueblo con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se publica a los efectos de la Ley de 8 de febrero de 1877, contra la cual no se ha producido reclamación.

#### Sres. Concejales.

Benito Martínez Martínez, Olegario Laguna Ortega, Casildo Morales García, Victoriano Vela Ortega y Angel Alonso Yagüe.

#### Mayores contribuyentes.

Juan Velázquez Latorre, Pedro Pascual Caballero Montes, Pedro Esteras Gregorio, Isidoro Gregorio Hernández, Mariano Remacha López, Manuel Pérez Gregorio, Pedro Cardos Gregorio, Juan Morales Ibáñez, Miguel Henar Gregorio, Mariano Esteras Gregorio, José Ibáñez Remacha, Aureliano Blasco García, Protasio Marco Pérez, Canuto Fraile Sánchez, Mariano Lite Utrilla, Félix Pérez Alonso, Fabián López Yagüe, Francisco Gil Pérez, Juan Esteras Pérez, Pascual Alcalde Sáinz, Victoriano Gil Pérez, Gil Pérez Gómez, Pedro Esteras Alonso, Maximino Moreno Ibáñez, Protasio García García, León Morales Ibáñez y Baltasar Lozano Remacha.

Bordalba, 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Benito Martínez.—P. S. M., El Secretario, Pedro Sanz.

### Figueruelas.

Por el presente anuncio se hace saber a los contribuyentes que figuran en el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, que a tenor de lo prevenido en la regla 8.ª del artículo 138 de la ley Municipal se recaudará en la Depositaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las cuotas que satisfagan anticipadamente de dicho reparto con la exención del aumento del 6 por 100 de gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas: la recaudación empezará en el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Figueruelas, 15 de febrero de 1917.—El Alcalde, Faustino Castán.

### Gallur.

Lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento de los electores que tienen voto para compromisarios en las elecciones para Senadores, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

Salvador Gracia Alduain, Juan Sancho Sancho, Narciso Alduain Jiménez, Pascual Sierra Zalaya, Manuel Navarro López, Julián Portera Vidal, Tomás Espuny Aleixendri, Alejandro Pasamar Adiego, Ventura Indurain Navarro y Francisco Miguel Rodríguez.

#### Mayores contribuyentes.

Enrique Sinués Bueno, Bonifacio Portera Vidal, Francisco Cunchillos Hernández, Arsenio Salvador Gordillo, Joaquín Oyarzún Cunchillos, Faustino Navarro Sierra, Mariano Anguas Torres, Leonardo Lalaguna Pintado, Miguel Sierra Estella, Antonio Oliver Achón, Miguel Zapata Galindo, Paulino Asín Calavia, Luciano Carcas Sierra, Ciriaco Bueno Marco, José Grasa Puig-Oriol, Blas Morós Ruiz, Valero Gracia Parral, Nicolás Cunchillos Larraz, Manuel Larraz Gracia, Patricio Gracia Larraz, Eduardo Laveaga Galvete, Maximino Zaldívar Estela, Dionisio Zaldívar Zalaya, Teodoro Alduain Rodríguez, Juan Cunchillos Villanueva, Eugenio Gracia Larraz, Manuel Pló Arruga, Joaquín Gracia Alduain, Eduardo Belsué Tabuenca, Valero Isasa Zaldívar, Juan Domínguez Pérez, Hermenegildo Anguas Torres, Ignacio Cuartero Estela, Juan Cunchillos Gracia, Santiago

Cunchillos Pérez, Tomás Galindo Gracia, Emilio Zaldívar Sierra, Fustaquio Paños Lezcano, Mariano López Zalaya y Florencio Jiménez Martínez.

Gallur, 16 de febrero de 1917.—El Alcalde, Salvador Gracia.—El Secretario, Ricardo Mateo.

### Lécera.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta Villa, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Sres. Concejales.

Pedro Muniesa Lázaro, Domingo Casaos Alos, José Bonías Peguero, Elías Alonso González, Blas Aznar Tena, José Jimeno Vidao, Mariano Liédana Montañés, José Canfran Gracia, José M.ª Baquero Aznar, Manuel Aznar Calvo.

#### Como contribuyentes.

Jesús Muniesa Lázaro, Pascual Casaos Castellote, Santiago Vidao Montañés, Mariano Toha Val, Joaquín Aznar Navarro, Baltasar Peiro Jimeno, Manuel Bernad Alquezar, Emiliano Tena Bernad, José Lamena Samper, Teodoro Vidao Baños, Manuel Aznar Casaos, Macario Montañés Sevil, Antonio Aznar Muniesa, Miguel Calvo Marín, Santiago Royo Andreu, Domingo Calvo Muniesa, Ramón Montañés Sevil, Clemente Pina Clavería, Joaquín Calvo Muniesa, Ramón Aguilar Aznar, Policarpo Oría Revuelta, Manuel Enfadaque Estrada, Miguel Cima Muniesa, 1.º Germán Fornies Calvo, José Lázaro Nebra, Fulgencio Vinaja Alfonso, Valero Quilez Ibáñez, José Urieta Aznar, José Tenas Quilez, Mariano Urieta Galbe, Ramón Tenas Vidao, Manuel Castellote Calvo, Manuel Quilez Trallero, José Pérez Ibáñez, José Royo Bernad, Vicente Artigas Bernad, Joaquín Artigas Bernad, José Bernad Canfran, Pedro Artigas Calvo, Amadeo Foz Bello.

Lécera, 15 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Muniesa, El Secretario, Jerónimo Catalán.

### Morata de Jiloca.

D. Santos Barea López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Morata de Jiloca;

Certifico: Que la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, ha estado expuesta al público durante el tiempo reglamentario, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna, de inclusión o exclusión y son a saber:

#### Sres. Concejales.

José Costea Cebrián, Macario Costea Molinero, Emilio Martínez Marco, Antonio Franco García, Ignacio Monge Gállego, Mariano Peiro Herrero, Enrique Costea Latorre y Mariano Catalán Urgel.

#### Mayores contribuyentes.

Mariano Langa Gállego, Roque Cortés Minguijón, Segundo Martínez Marco, Nicolás Narviñón Beltrán, Francisco Martínez Cabrera, Enrique Costea Franco, Leoncio Monge Gállego, Miguel Monge Gállego, Manuel de Gracia, Sabas Franco Buenacasa, Florencio Marco Velilla, Lucas Melendo Durán, Bernardo Durán Hernández, Raimundo Gállego Hernández, Antonio Costea Molinero, Lorenzo Cortés Minguijón, Francisco Gállego Ceamanos, Ramón Bureta Monge, Miguel Hernando Gállego, Cipriano Mariscal Hernández, Fermín García Aznar, Blas Gállego Hernández, Miguel García Lorente, Juan López Calvo, Melchor García Aznar, Manuel García Martínez, Santiago Pelegrín Aldea, Gregorio Alda Soler, Prudencio Rodrigo Ramírez, Alejandro Langa Gállego, Dámaso Fuentes Morales y José Marco Velilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del señor Alcalde en Morata de Jiloca, a catorce de febrero de mil novecientos diez y siete.—Santos Barea, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Costea.

Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o es-cepcción.....
1916 71	Eusebio Blas Perales	L.				
73	Mariano Maluenda Blasco	T.			<i>Gotor.</i>	
74	Vicente Moreno Sabroso	F.				
79	Alejandro Lázaro del Río	L.	1914	2	Benito Lafuente Vila	L.
86	Julián Gil García	T.	1915	4	Gregorio Gaspar Becerril	L.
			1916	1	Sixto María Tobajas	F.
	<i>Alarba.</i>					
1914 3	José Blasco Colás	L.			<i>Illueca.</i>	
1916 4	Gregorio Layunta Romeo	L.	1914	3	Juan Fajardo Gómez	T.
				4	Pedro Marín Solanas	L.
	<i>Arándiga.</i>			7	Babil Torné Sancho	L.
				8	Julián García Fajardo	T.
1914 5	Manuel Moreno Trasobares	L.		9	Pedro Gregorio Galindo	L.
1916 10	Jorge Royo García	T.		13	Francisco Castillo García	L.
12	Vicente Andrés García	L.		17	José Sierra Gracia	L.
14	José Ostáriz Trasobares	L.		19	Pedro Gascón Delmás	L.
				21	Melchor Asensio Marín	L.
	<i>Belmonte de Colatayud.</i>		1915	1	Francisco Redondo García	L.
				2	Martín Embid Lucindo	L.
1915 2	Santiago Betrián Franco	L.		3	Faustino Inés Jimeno	L.
5	Victoriano Jimeno Pérez	F.		4	Angel Gaspar Muñoz	L.
8	José Betrián Júlvez	L.		11	Pablo Vicente de Vera Vicente	L.
				12	Lamberto Zapata Inés	T.
	<i>Brea de Aragón.</i>			13	Julio García Zuleta	L.
				18	Sebastián García Cardiel	L.
1914 3	Teodoro García Benedí	L.	1916	2	Alejo Tobajas Vicente	L.
7	Silvestre Benedí Barcelona	L.		4	Pedro Miguel Gil	L.
9	Gumersindo Peirona Benedí	F.		7	Manuel Inés Pinilla	L.
10	Manuel Benedí Barcelona	L.		8	Dámaso Asensio Forcén	L.
11	José Ballestero Gregorio	L.		10	Faustino Martínez Magdalena	F.
16	Ruperto Berdejo-Ucedo	L.		12	Serapio Delmás Tobajas	L.
17	José Roj Piana	L.				
1915 6	Estanislao Pinilla Forniés	T.			<i>Inogés.</i>	
7	Bernardino Pérez Asensio	L.				
8	Manuel Lázaro Vela	L.	1915	2	Ignacio Moreno Hernández	T.
1916 3	Sixto Pinilla Arántegui	L.	1916	1	Basilio Sancho López	F.
5	Joaquín Trasobares Benedí	L.		2	León Hernández Pérez	L.
				3	Feliciano Moreno Uriel	L.
	<i>El Frasno.</i>				<i>Jarque.</i>	
1914 3	Bernardino Alvaro Pablo	L.	1914	3	Julián Marín Sánchez	L.
10	Pablo Cubero Magdalena	L.		5	Pedro García Berdejo	L.
1915 1	Félix Cubero Velilla	L.		7	Agustín Velilla Vela	L.
7	León Salanova Jaime	L.		8	Gabriel Gil Bueno	L.
11	Eusebio Gerez Villalba	F.		9	Vicente Becerril Martínez	L.
1916 3	Constancio Sanz Martín	L.		13	Vicente Becerril García	F.
13	Manuel Júlvez Jimeno	T.		15	Manuel Lascuevas Millán	L.
				16	Enrique Alejandro Gran	L.
				18	Angel Tejedor Martínez	L.
	<i>Embid de la Ribera.</i>			21	Plácido Franco Cardiel	L.
			1915	4	Donato Gómez Vela	L.
1914 3	Pedro García Lezoano	T.		9	Casimiro Zapata Aripes	L.
5	Claudio Jimeno Tafalla	L.		10	Jesús Marco Vela	L.
1915 2	José Bausilí Ibáñez	L.		11	Lucas Forcén Chueca	L.
3	Mariano Ibáñez Gaya	L.	1916	5	Apolonio Sánchez Galán	T.
5	Higinio de la Concepción Guirles	Preso.		7	Aurelio García Sánchez	L.
1916 1	Tomás Serrano García	T.		8	Tomás Berdejo Tejedor	F.
2	Ramón Mingotes Mañes	T.		13	Lino Sancho Modrego	L.

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción (1)....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción (1)....
		<i>Maluenda.</i>				<i>Olvés.</i>	
1914	3	Francisco Aranda López	L.	1914	12	Ignacio Julve Roy	T.
	16	Santiago Catalán Enguita	L.	1916	1	Miguel Pardos Arregui	L.
1915	5	Manuel Monteñés Calvo	T.			<i>Orera.</i>	
	6	Manuel Hernández Enguita	L.				
	7	Nicanor Portero Aranda	F.				
	9	Pascual Bernal Gil	T.	1915	4	Lucas Barranco Jimeno	L.
	14	Andrés Niño García	L.		5	Alejandro Catalán Gómez	L.T.
1916	2	Antonio Grima Andrés	L.			<i>Paracuellos de Jiloca.</i>	
	4	Blas Ballano Ballano	L.				
	7	José Pardos Abián	L.				
	11	Amadeo Calvo Montesinos	L.	1915	1	Pascual Durán Lázaro	L.
	16	José García García	L.	1916	3	Vicente Requeno Gil	L.
	20	Pedro Ballano Alvarez	L.			<i>Paracuellos de la Ribera.</i>	
		<i>Mesones de Isuela.</i>					
				1914	6	Hildefonso Sánchez Gerez	L.
1914	4	Lorenzo García Andrés	L.		8	Emilio Soriano Raya	L.
1915	4	Mariano Ibarzo López	L.	1915	3	Casimiro Gerez Sanz	T.
	6	Apolinar Hueso Molinero	L.		10	Tomás Quílez Embid	L.
	8	Juan García Marco	F.	1916	2	Antonio Mingotes Raga	L.
	9	Manuel Gil Ciborra	L.		3	Patricio Gracia Tabuena	T.
1916	2	José Cimorra Trascobares	L.		4	Salvador Bauto Vela	T.
					7	Manuel Serrano Sánchez	L.
		<i>Morata de Jiloca.</i>				<i>Purroy.</i>	
1914	6	Antonio García Fuentes	F.				
1915	3	Juan Castellano Mariscal	L.	1914	2	Jesús Alvarez Andrés	F.
	6	Martín Ibarra Fuentes	L.	1915	1	Bernabé Egido Carrasco	T.
1916	1	Millán Ceamanos Sanz	F.	1916	2	Emeterio Trigo Garza	L.
	10	José García Santos	L.		3	Antonio Ibáñez Garza	F.
	13	José Velilla García	L.			<i>Saviñán.</i>	
		<i>Morés.</i>					
				1914	6	Hilario Palaocín Valpuerta	F.
1914	10	Victorino Joven Embid	L.		13	Pascual Luna Val	L.
1915	2	Francisco Valdepérez Bueno	F.		14	Alejandro Arévalo Morlanes	L.
	4	Ramiro Embid Roy	L.		20	Julio Gumiel Pinilla	L.
					21	Nicanor Val Catalán	L.
				1915	2	Antonio Lafuente Lafuente	L.
					11	Bernardino Zuara Villalba	L.
					15	Félix Villalba Jaló	L.
1914	2	Silvestre Bueno Pérez	L.	1916	3	Francisco Uriol Sánchez	L.
	3	Domingo Muñoz Jimeno	L.		5	Pasual Morate Lázaro	L.
	8	Pascual Gil Gormedino	L.			<i>Santa Cruz de G.ío.</i>	
	13	Manuel Bueno Morata	T.				
1915	2	Domingo Langa Ramón	L.	1914	1	Eugenio Barranco Cubero	L.
	5	Manuel Revuelto Bueno	L.		5	Pascual Vicente Hernández	L.
	6	Manuel Beltrán Muñoz	L.	1915	3	Teodoro Gómez Quero	L.
	10	Pascual Lozano Moros	L.		7	Antonio Hernández Jimeno	L.
1916	7	Higinio Bueno Moros	L.		11	Antonio Catalán Tobed	T.
				1916	1	Manuel Vicente Gil	L.
					6	Alfredo Lahoz Longares	L.
		<i>Nigüella.</i>				<i>Sestrica.</i>	
1916	3	Nicolás Ibarzo Benedí	T.				
	4	Pascual Sánchez Benedí	L.	1915	2	Julián Velilla	L.
	6	Lino Benedí Andrés	T.				

Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción	Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción
1915	5	Miguel Perales Sierra	L.	1915	36	Jesús Comeras Calvo	L.
1916	2	Cecilio Pinilla Uriel	L.	1916	5	Joaquín Larrombe Garralda	L.
		<i>Terrer.</i>			7	Antonio Losía Gutiérrez	L.
					8	Antonio Briz Polo	L.
					21	Fernando Gutiérrez Ferruz	L.
1914	3	Florentín Francia Mansilla	L.		27	José Mainar Galindo	L.
	11	Narciso Herrero Muñoz	L.		29	José Jimeno Soria	L.
1915	3	Luis Abejer Moral	L.		33	Roque Gutiérrez Romeo	L.
	6	Vicente Torres Luis	L.			<i>Aguarón.</i>	
	1	Saturnino Tarodo	L.				
1916	7	José Bercebal Júlvez	L.				
		<i>Tiarga.</i>		1914	3	Justo Arnal Tapia	L.
					8	Juan Domingo Herrando	L.
					10	Pablo Franco Jimeno	L.
1914	3	Manuel Gil Martínez	F.		14	Mariano Audera Vicente	F.
	5	Simón Laborda Embid	L.	1915	4	Tomás Benedí Burred	L.
	6	Babil López Cantín	L.		9	Manuel Terrón Romeo	L.
1915	2	Jesús García Perales	L.		14	Domingo Burriel Ubide	L.
	5	Simón García Grau	L.	1916	12	Felipe Jimeno Balduque	T.
	8	Casimiro Martínez Sisamón	L.			<i>Aguilón.</i>	
	11	Gaspar Gracia Gil	T.				
	18	Luciano Embid Vera	L.	1915	1	Fausto Prat Aliaga	L.
1916	1	Isidoro Pinilla Gil	L.		3	Juan Prat Ramón	L.
	2	Manuel Martínez Lorenzo	L.		12	Eusebio Cameo Royo	T.
	3	Demetrio Gallardo Tobajas	L.	1916	2	Tomás García Marco	L.
		<i>Tobed.</i>			4	Manuel Benedí Martínez	L.
					6	Juan Gracia Zapater	T.
1914	2	Mariano Quero Barranco	L.		14	Pablo Rubio Mateo	L.
	3	Manuel Franco Longares	F.L.		15	Hermenegildo Aliaga García	L.
1915	4	Félix Ruiseco Cubero	T.			<i>Aladrén.</i>	
	9	Felipe Narro Gálvez	T.				
	11	Andrés Jimeno Condón	L.	1916	1	Julián Lafuente Cucalón	L.
	14	Vicente Rodrigo Pérez	T.		4	Germán Agudo Laia	L.
1916	3	Marcelino Pérez Jimeno	F.			<i>Cerveruela.</i>	
	6	Anastasio Queros Sánchez	L.				
		<i>Torralla de Ribota.</i>		1914	2	Sixto Andrés Andrés	L.
1914	3	Eusebio Sos Ibáñez	L.	1916	3	Gregorio Andrés Serrano	L.
1916	2	Francisco Navarro Rubio	L.		4	Telesforo Floría Cebollada	L.
	3	Manuel Sos Júlvez	L.			<i>Codos.</i>	
	4	Crescencio Puertos Blasco	F.				
	9	Florencio Vela Roy	L.	1914	1	Eustaquio Valero Diloy	L.
		<i>Viver de la Sierra.</i>			7	Jesús Aladrén Viñerta	L.
1914	1	José Martínez López	L.		8	Francisco Morales Sancho	T.
		<b>Partido de Cariñena.</b>			4	Alfredo Pérez Vicente	L.
		<i>Cariñena.</i>			5	Antonio Villarmín Lorente	L.
					12	Antonio Herrero Diloy	L.
1914	1	Ángel Ferruz Sanz	L.	1916	1	Gregorio Diloy Júlvez	L.
	8	Antonio Pintanel Surilla	L.		5	José Jimeno Tejedor	T.
	15	Francisco Rubio Rubio	L.		7	Manuel Juan Camino	T.
	23	Valero López	L.		8	Tomás Diloy Valero	L.
	28	Jorge Gutiérrez Lucas	L.		13	Manuel Cucalón Rodrigo	L.
1915	6	Pedro Gracia Callejas	L.			<i>Cosuenda.</i>	
	16	César Soria Marquet	F.	1914	1	Julián Peiro Loras	L.
					3	José Romea Loras	L.

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	
1914	5	Antonio Aznar Cebrián	L.				
1915	2	Bienvenido Lorénte Cabrero	T.				
	6	Emilio Lorente Lorente	L.				
1916	2	Leocicio García Tello	L.				
		<i>Encinacorba.</i>					
1914	1	Hermenegildo Pardos del Val	L.	1914	1	Eusebio Aparicio Cardiel	T.L.
	3	Justo Sancho Gracia	L.		2	Marcelo Lostal Ansón	L.
	4	Basilio Cabeza Gasca	L.	1915	1	Cipriano Lostal Ansón	T.
	5	Demetrio Gasca Yus	L.		4	Mariano Cardiel Bernal	L.
1915	1	Hilario Sancho Morales	L.		5	Pedro Arnal Sierra	F.
1916	5	Joaquín Rodrigo Jimeno	L.	1916	4	Epifanio García Casas	F.
	6	Maximiano Gracia Marín	L.				
	7	Felipe Gasca Gasca	F.				
	9	Pedro Auré Gracia	F.L.				
		<i>Herrera de los Navarros.</i>					
1913	8	Mariano Corzán Ferrando	T.	1914	7	Ladislao Mozota Pérez	F.
1914	2	Antonio Guillén Mateo	T.		9	Martín Cabetas Lezeano	L.
	4	Nicasio Rubio Garoía	L.		20	Saturio Bonacasa Barbero	L.
	6	Francisco Bayad Felipe	T.		21	Anselmo Loshuertos Gil	F.
	13	Agustín Serrano Marro	L.	1915	2	Gerardo Mainar Orós	L.
	15	Emilio Soriano Sebastián	L.		12	Eusebio Cañada Argachal	L.
1915	3	Jesús Ferrando Balios	L.		13	Eusebio Polo Aliaga	L.
	4	Miguel Crespo Lancina	L.	1916	5	Saturio González Lorenz	F.
	5	Nicolás Felices Anadón	L.		6	Francisco Royo Sebastián	L.
	8	Gregorio Serrano Ferrando	T.		8	Félix Burillo Barriendo	L.
	10	Juan Serrano Gracia	F.		10	Emilio Orga Gracia	L.
	11	Antonio Conte Monforte	L.		13	Carlos Pío Pe	L.
	13	Cristóbal Pérez Pas	L.				
	14	Valero Rubio García	F.				
	15	Julián Pérez Pascual	L.				
1916	3	José Pérez Guillén	L.	1913	16	Santos Gracia Hernández	T.
	6	Victor Gracia Cortés	L.	1914	2	Laureano Báguena Romeo	T.
	8	Bonifacio Guilléa Mangirón	L.		3	Pedro Muñoz Vallestín	L.
	18	Matías Guillén Crespo	L.		11	Juan Cebollada Gaudioso	L.
		<i>Longares.</i>			14	Alejo Rodrigo García	L.
					18	Juan Cebrián Gasca	T.
1914	1	Rudesindo Gracia Orduña	F.	1915	2	Pedro Gaudioso Anadón	L.
	7	Mariano Brusel Agustín	L.		5	Pascual García Montañés	L.
	13	Gregorio Báguena Iriarte	L.		9	Alvaro Jimeno Suso	L.
	14	Santos Cucalón Gracia	L.		16	Gregorio Burillo Albalá	L.
1915	8	Juan Arnal Bailera	L.		18	Antonio Tomás Luzón	L.
1916	3	Francisco Burgaz Hombría	L.	1916	2	Marceliano Gaudioso Sanmiguel	L.
	4	Julián Gracia Ateza	L.		13	Hipólito Gonzalvo García	T.
	5	Eloy Gracia Gracia	F.				
	7	José Gracia Orduña	T.				
	12	Mariano Campos Benedicto	L.				
	13	Gregorio Báguena Romeo	F.				
		<i>Luesma.</i>					
1914	2	Felipe Andréu	L.	1914	1	Isidro García Higuera	L.
1916	1	Tomás Ramiro Jimeno	L.		10	Manuel Cardiel Beatón	L.
	2	Angel Mainar Simón	L.		11	Justo Ramo Cebrián	T.
				1915	2	Cecilio Cameo Briz	F.L.
					9	Francisco Rodrigo Francés	L.
				1916	1	Fabián Ramo Cebrián	T.
					5	Andrés Simón Francés.	L.
					8	José Serrano Gracia	L.

**Oseja.**

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 23 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, de la cual, aprobada que ha sido por la Corporación, se remite copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Sres. Concejales.**

Ramón Aznar, Severino Serrano, Bernardo Pérez, Mariano Graú Royo, Miguel Gregorio e Hilario Diestre.

**Mayores contribuyentes.**

Martín Cardiel García, Mariano Royo Monreal, Julián Pérez Serrano, Andrés Cardiel Pérez, Prudencio Pérez López, Apolinar Jaime, Pascual Pérez Graú, Miguel Pérez Nello, Esteban Graú Diestre, Pablo Pérez Abad, Faustino García, Isidro Lezcano, Vicente Pérez Pérez, Custodio García y García, Pedro García y García, Joaquín Pérez Pérez, José Graú López, Pascual Pérez Jaime, Miguel Pérez Jaime, Andrés Cardiel Ibáñez, Antonio Horno Solanas, Santiago López Cardiel, Estanislao Cardiel López y Francisco Graú Royo

Oseja, 7 de febrero de 1917. — El Alcalde, Ramón Aznar. — P. S. M., el Secretario interino, P. O., José Rodríguez.

**Ricla.**

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 23 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, de la que una vez aprobada por la Corporación, se remite copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

**Sres. Concejales.**

Nicolás García Romeo, Felipe Peirona Cebrián, Manuel Cebrián Quilez, Francisco Grima Baquedano, José Peirona Cebrián, Andrés Cebrián Sánchez, Julián Lausín Artigas, Francisco Lacasta Val, Nicolás Mosteo Romeo y Valero Lausín Artigas.

**Mayores contribuyentes.**

Cristóbal Guerrero Peirona, Ambrosio Aznar Lon, Manuel del Río Romero, Joaquín Mosteo López, Ignacio del Río Romero, Santiago Aznar Ferrer, Juan José Cobos Marín, José Canela Miñana, Manuel Escolano Carnicer, Claudio Lausín Lausín, Javier Lausín López, Manuel Lausín Viota, Manuel Lausín Embid, José Mosteo López, Romualdo Nogueras Franco, Joaquín Peirona Palacios, Joaquín Romeo Peirona, Francisco Rubio Verano Aguirre, Pedro Vera Jimeno, Vicente Ruiz Romeo, Gregorio Aznar Lon, Toribio Cebrián Nogueras, Gregorio Mosteo López, Mauricio Lon García, Tomás Peirona Cotored, José Gracia Castejón, Clemente Mariscal Gil, Félix Hernández Morana, Rafael Vela García, Luis Vallino Lausín, Antonio Jané Sallarés, Saturnino Marqueta Pinilla, Pedro Martínez Franco, Juan Díez Ibáñez, Nicolás Romeo Pérez, Serafín García Marín, Simón Casas Cebrián, Juan Royo Nogueras, Antonio Traña Navarro y Teodoro Marín Esteban.

Ricla, a 15 de febrero de 1917. — Secretario, Blas Romeo V.º B.º. — El Alcalde, Nicolás García.

**Sos.**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia proveer la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de valores por repartimientos generales de este Municipio, durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en esta Alcaldía, sujetándose los aspirantes a las condiciones del pliego que tendrán de manifiesto en secretaría.

Sos, 16 de febrero de 1917. — El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

**Torrijo de la Cañada.**

D. Daniel Gómez Rubio, Secretario interino, y D. Gabriel Ledesma Rubio, Alcalde ejerciente de Torrijo de la Cañada;

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en 1.º de enero de 1917, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de compromisarios para Senadores, en el concepto

de mayores contribuyentes, los que se expresan a continuación.

**Sres. Concejales.**

Faustino Aparicio Monzón, Daniel Sánchez Sánchez, Manuel Polo Fortea, Julián Martínez Rojo, Gabriel Ledesma Rubio, Francisco Lázaro Martínez, Manuel Polo Jimeno, Carlos Muñoz Mañes, Casimiro Serrano Portero y Mariano Gil Sánchez.

**Mayores contribuyentes.**

Vicente Velilla Millán, Braulio Velázquez González de Agüero, José Portero Torrubia, Marcos Velilla Sánchez, Antonio Laguna Donoso, Hipólito Portero Martínez, Felipe Monreal Almenar, Isidro Sánchez Sánchez, Angel Pérez Caballero, Pedro Lázaro Bernal, Isidro Pérez Costa, Martín Portero Torrubia, Manuel Martínez Fortea, Juan Manuel Donoso Dusen, Bienvenido Requeno Sánchez, Francisco Sisamón Peña, Marcos Cañón Martínez, Rafael Aparicio Molina, José Lázaro Martínez, Pedro Manuel Lázaro Bueno, Domingo Lázaro Escalada, Antonio Portero Ibáñez, Elías Sánchez Sánchez, Narciso Portero Martínez, Bruno Martínez Lafuente, Cirilo Royo Nuño, Aquilino Huerta Carramiñana, Benigno Esteras Alonso, Pedro Melendo Polo, Bonifacio Gil Velilla, Félix Lafuente Polo, Cesáreo Rubio Delgado, Cesáreo Molinero Lázaro, Juan Antonio Almenar Lafuente, Bruno Almenar Lafuente, Enrique García Jiménez, Felipe Narvián Vela, Domingo Lázaro Gil, Sebastián Martínez Portero y Manuel Lafuente Polo.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torrijo de la Cañada, a 10 de febrero de 1917. — El Alcalde ejerciente, Gabriel Ledesma Rubio. — El Secretario ejerciente, Daniel Gómez Rubio.

**Villadoz.**

D. Andrés Vicente Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Villadoz;

Certifico: Que la lista de electores formada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877 de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, es del tenor siguiente:

**Sres. Concejales.**

Angel Peinado Gutiérrez, Gregorio Jimeno Royo, Florencio Cebollada Hernández, Angel Sebastián Marzo, Jacinto Herrero Bellido y Pedro Peinado Bellido.

**Mayores contribuyentes.**

Patricio Cebollada Racho, Valero Meloshielos Herrando, Calixto Gaudioso Guillén, Francisco Gaudioso Bellido, Faustino García Marzo, Martín Guillén Marzo, Mamés Gutiérrez Pellejero, Blas Jimeno Royo, Francisco Herrera Mainar, Conrado Lázaro Martín, Luis Ros Vicente, Antonio Peinado Bellido, Juan Peinado Bellido, José Ramo Tello, Jorge Sebastián Marzo, Félix Soler Herrando, Pedro Soler Andrés, Florencio Tomás García, Martín Peinado Latorre, Felipe Franco Gil, Sebastián Cebollada Muñoz, Francisco García Abián y Sebastián Cebollada Peinado.

Y a los efectos del artículo 29 de la citada ley, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villadoz, a 15 de febrero de 1917. — Andrés Vicente, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Angel Peinado.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

**GAVÍN MAZA**, Emilio; hijo de Matías y de Antonia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro y setecientos cinco milímetros; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el oficial segundo Juez instructor de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia D. Alejandro de Madariaga y Rodríguez, residente en Madrid.

Madrid, a doce de febrero de mil novecientos diez y siete. — El oficial segundo, Juez instructor, Alejandro de Madariaga.

**PÉREZ INÍGUEZ**, Gregorio; hijo de Gregorio y de Clara, natural de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, su estatura un metro setecientos, doce milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba clara, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga, regimiento Infantería de Borbón, número diez y siete, donde servía como soldado, procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor eventual de la plaza de Málaga con destino en el Batallón de segunda reserva de la misma capital, Capitán D. Juan Gallo Núñez.

Málaga, siete de febrero de mil novecientos diez y siete. — El Capitán Juez instructor, Juan Gallo.

**NAVARRO MOLINA**, Jerónimo; hijo de Mariano y de Dolores, natural de Botorrita, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, número veintidós, D. Emilio de la Concha, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos diez y siete. — Emilio de la Concha.

### Egea de los Caballeros.

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Angel Díez de la Lastra y Franco, en providencia de hoy, dictada en la demanda de pobreza instada en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano, en nombre de Tomás Latorre Lázaro, vecino de Tauste, para promover juicio universal de abintestado de su madre María Lázaro Guevara y su abuelo Pascual Lázaro Artajona, ha acordado emplazar a los que se crean con derecho a las herencias de éstos, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, se expide la presente que firmo en Egea de los Caballeros, a diez y siete de febrero de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, P. H., Lucas Pérez.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias a que viene obligado D. José Puig y Bosca, que litigó en concepto de pobre en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, contra D. Francisco Gavín y otros, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en el Arrabal de Zaragoza, calle de Sobrarbe, señalada con el número treinta y cinco; linda por derecha de su fachada con el número treinta y tres de la misma calle, propiedad de herederos de Múgica, por la izquierda con el número treinta y siete, propiedad del señor Conde de Torre Florida y por la espalda con posesiones de la posada pública, perteneciente al Sr. Conde de Robres. La superficie que la finca ocupa es de unos ciento diez y siete metros cuadrados, correspondiendo sesenta y siete metros cuadrados a edificación en planta de sótanos, baja, principal, segundo y tercero; cincuenta metros cuadrados de patio

de luces, dentro del cual está un cubierto solo en planta baja de unos treinta y ocho metros cuadrados. La parte edificada en varias plantas, su piso bajo está sin distribución destinado a portal, los pisos restantes distribuidos en viviendas, con cielos rasos, pavimentos parte de yeso y parte de ladrilleta y el piso principal embaldosado en su superficie y con galería al patio de luces. Teniendo en cuenta estos antecedentes y comparando con precio de edificaciones análogas, tomando también como dato su valor en renta no haciendo deducción alguna por gravamen o vidumbre a que pudiera estar afectada, el perito encargado de su tasación ha estimado su valor real en la cantidad de once mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de la finca y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las tercetas partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

4.<sup>a</sup> Que tanto la certificación de cargas que respectivamente la casa expidió el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad en veintidós de enero del año último, como los demás documentos existentes en los autos y que con la tasación se relacionan, estarán de manifiesto en la secretaría del que autoriza durante todos los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, para que puedan examinarlos los cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de febrero de mil novecientos diez y siete. — D. S. O., P. O. D. Basilio Paraiso: Cándido Arregui, Oficial Habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### Aviso a los Ayuntamientos.

En la agencia Batalla se pone a los Municipios al corriente de los servicios de contabilidad, presupuestos, cuentas, liquidaciones, Repartos de todas clases. Honorarios módicos.

Representación de Ayuntamientos.  
Dirigirse: Coso, 99, Zaragoza.

## REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

## CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1<sup>o</sup>35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.